



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v11i3.4443>

Ciencias Técnicas y Aplicadas  
Artículo de Investigación

*Consecuencias laborales causadas por el terremoto de Manabí en el año 2016*

*Labor consequences caused by the Manabí earthquake in 2016*

*Consequências trabalhistas causadas pelo terremoto de Manabí em 2016*

Xavier Octavio Mendoza-Arteaga <sup>I</sup>  
[xmendoza6476@utm.edu.ec](mailto:xmendoza6476@utm.edu.ec)  
<https://orcid.org/0009-0007-5695-0346>

Carla Gabriela Párraga-Lino <sup>II</sup>  
[carla.parraga@utm.edu.ec](mailto:carla.parraga@utm.edu.ec)  
<https://orcid.org/0009-0009-0694-7282>

**Correspondencia:** [xmendoza6476@utm.edu.ec](mailto:xmendoza6476@utm.edu.ec)

\***Recibido:** 03 de mayo de 2025 \***Aceptado:** 16 de junio de 2025 \* **Publicado:** 03 de julio de 2025

- I. Abogado de los Tribunales de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Maestría en Derecho de la Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo, Ecuador.
- II. Magíster en Derecho, Tutora, Universidad Técnica de Manabí, Docente de la Facultad de Ciencias Humanística y Sociales, Portoviejo, Ecuador.

## Resumen

El presente artículo analiza las consecuencias laborales derivadas del terremoto ocurrido en la provincia de Manabí, Ecuador, en abril de 2016. El objetivo general fue analizar las consecuencias laborales que causó el terremoto de Manabí. Para ello, se aplicó una metodología de enfoque mixto con diseño descriptivo y correlacional, utilizando como técnica principal la encuesta, aplicada a una muestra de 39 casos judiciales registrados en el Consejo de la Judicatura de Manabí, relacionados con despido intempestivo, impugnación de actas de finiquito y vistos buenos. Los resultados evidencian que el 82% de los encuestados consideró que el terremoto afectó directamente su estabilidad laboral, y un porcentaje similar reportó que su empleador invocó la figura de fuerza mayor para justificar el despido. Asimismo, se identificaron barreras en el acceso a la asesoría legal y al sistema judicial, y una percepción generalizada de que las leyes laborales no ofrecieron protección suficiente frente al desastre. Se concluye que el sistema jurídico-laboral ecuatoriano no cuenta con mecanismos eficaces para afrontar las consecuencias de emergencias naturales, lo que evidencia la necesidad de reformar la legislación laboral e institucionalizar políticas de protección del empleo en contextos de catástrofe.

**Palabras clave:** consecuencias laborales; despidos; derecho; legislación laboral.

## Abstract

This article analyzes the labor consequences resulting from the earthquake that occurred in the province of Manabí, Ecuador, in April 2016. The general objective was to analyze the labor consequences caused by the Manabí earthquake. To this end, a mixed-method approach with a descriptive and correlational design was applied, using a survey as the main technique. The survey was applied to a sample of 39 judicial cases registered with the Manabí Judicial Council, related to unfair dismissal, challenges to termination agreements, and approvals. The results show that 82% of respondents considered that the earthquake directly affected their job security, and a similar percentage reported that their employer invoked force majeure to justify the dismissal. Barriers to access to legal counsel and the judicial system were also identified, as well as a widespread perception that labor laws did not offer sufficient protection against the disaster. It is concluded that the Ecuadorian labor law system lacks effective mechanisms to address the consequences of natural emergencies, highlighting the need to reform labor legislation and institutionalize employment protection policies in disaster situations.

**Keywords:** labor consequences; dismissals; law; labor legislation.

## Resumo

Este artigo analisa as consequências trabalhistas decorrentes do terremoto ocorrido na província de Manabí, Equador, em abril de 2016. O objetivo geral foi analisar as consequências trabalhistas causadas pelo terremoto de Manabí. Para tanto, utilizou-se uma abordagem de método misto com delineamento descritivo e correlacional, utilizando-se como técnica principal o survey. A pesquisa foi aplicada a uma amostra de 39 processos judiciais registrados no Conselho Judicial de Manabí, relacionados a demissões sem justa causa, impugnações de acordos de rescisão e homologações. Os resultados mostram que 82% dos entrevistados consideraram que o terremoto afetou diretamente sua estabilidade no emprego, e uma porcentagem semelhante relatou que seu empregador invocou força maior para justificar a demissão. Também foram identificadas barreiras ao acesso a assessoria jurídica e ao sistema judicial, bem como uma percepção generalizada de que as leis trabalhistas não ofereciam proteção suficiente contra o desastre. Conclui-se que o sistema jurídico trabalhista equatoriano carece de mecanismos eficazes para lidar com as consequências de emergências naturais, destacando a necessidade de reformar a legislação trabalhista e institucionalizar políticas de proteção ao emprego em situações de desastre.

**Palavras-chave:** consequências trabalhistas; demissões; direito; legislação trabalhista.

## Introducción

Los desastres naturales generan efectos devastadores no solo en el ámbito físico y económico de las regiones afectadas, sino también en las condiciones laborales de su población. Un ejemplo internacional que evidencia esta relación es el terremoto ocurrido en Nepal en abril de 2015, el cual dejó más de 8.000 muertos y afectó a más de 5 millones de trabajadores, de los cuales una gran parte perdió sus empleos formales y fue empujada hacia la economía informal, según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2021). En América Latina, el terremoto de Haití en 2010 causó la destrucción de más de 105.000 empleos y provocó una profunda crisis laboral, agravando la pobreza estructural y el desempleo en un país ya vulnerable.

En el contexto ecuatoriano, el terremoto del 16 de abril de 2016, con epicentro en la provincia de Manabí, tuvo consecuencias significativas en el ámbito laboral. Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, 2025), cerca de 20.000 empleos formales se perdieron en los primeros seis meses tras el desastre, principalmente en los sectores de comercio, turismo y construcción. A su

## Consecuencias laborales causadas por el terremoto de Manabí en el año 2016

---

vez, la informalidad laboral creció en la región afectada, mientras que muchas pequeñas y medianas empresas cerraron de forma definitiva, afectando directamente la calidad de vida de miles de trabajadores y sus familias.

A nivel meso, la estructura productiva local se vio gravemente afectada por la destrucción de infraestructura económica y social. Municipios como Pedernales, Portoviejo y Manta sufrieron la paralización de actividades comerciales y turísticas, lo cual debilitó la base económica regional, redujo la generación de empleo y profundizó la dependencia de ayudas estatales y humanitarias. La pérdida de capital físico y humano ralentizó los procesos de reactivación, generando efectos prolongados sobre la empleabilidad y la seguridad social.

En el contexto macro, el terremoto reveló limitaciones estructurales del modelo económico y laboral del país para enfrentar emergencias de gran escala. La fragilidad del sistema de protección social, la escasa cobertura de seguros de desempleo y la débil fiscalización del trabajo informal impidieron una respuesta estatal oportuna y eficaz. Además, las restricciones fiscales existentes en ese período redujeron la capacidad del Estado para implementar políticas públicas que garantizaran la protección del empleo y la sostenibilidad de las fuentes de trabajo. Esta situación puso en evidencia la necesidad de fortalecer el marco jurídico e institucional que rige las relaciones laborales, especialmente en situaciones de emergencia y reconstrucción.

Este panorama puso en evidencia la necesidad de estudiar las consecuencias laborales derivadas de desastres naturales, específicamente en contextos locales como el de Manabí, para comprender las dinámicas de vulnerabilidad y resiliencia del mercado laboral. Por tanto, el presente artículo busca aportar a este campo desde una perspectiva jurídica y socioeconómica, abordando el impacto del terremoto en las condiciones de trabajo, la pérdida de empleo formal y la respuesta institucional ante esta emergencia.

Desde un enfoque teórico, se analizarán conceptos relacionados con la protección laboral en contextos de emergencia, la informalidad como consecuencia estructural de los desastres, y los mecanismos de reconstrucción económica con enfoque en el empleo. También se examinará el papel del Estado y la normativa laboral vigente en la atención a los trabajadores afectados por el desastre.

En este marco, el derecho al trabajo se erige como un pilar esencial del desarrollo humano y la justicia social. Sin embargo, en contextos de desastres naturales, este derecho se ve profundamente amenazado. La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2021) ha señalado que las crisis naturales no solo desestabilizan las economías locales, sino que también agravan las desigualdades

## Consecuencias laborales causadas por el terremoto de Manabí en el año 2016

---

preexistentes en el mercado laboral, afectando con mayor fuerza a quienes ya se encontraban en condiciones precarias o sin acceso a la seguridad social. En América Latina, donde la informalidad laboral alcanza altos niveles estructurales, los efectos de un desastre se amplifican, comprometiendo la capacidad de recuperación y protección de los trabajadores.

En el caso del terremoto de Manabí, aunque el derecho al trabajo cuenta con reconocimiento constitucional, su aplicación práctica evidenció importantes debilidades institucionales. La alteración abrupta del entorno económico y social puso al descubierto una fragilidad estructural en las redes de protección laboral. Desde una perspectiva crítica, lo ocurrido en 2016 demostró que la vulnerabilidad de los trabajadores no surge únicamente del evento natural, sino de la ausencia de mecanismos preventivos eficaces y de políticas públicas anticipatorias. Como señala Villacís (2015), “la vulnerabilidad laboral, por tanto, no se origina exclusivamente en el desastre, sino en la falta de preparación estructural del Estado para garantizar la continuidad y protección del empleo frente a situaciones extraordinarias”.

Uno de los aspectos jurídicos más controversiales durante este período fue la invocación de la fuerza mayor como causal de terminación de la relación laboral. Robalino y Tello (2021) advierten que, aunque esta figura tiene base legal, su aplicación en situaciones de desastre debe ser cuidadosamente limitada y justificada, ya que puede convertirse en una herramienta de abuso patronal. En Ecuador, tras el terremoto de Manabí, múltiples empleadores apelaron a esta causal para justificar despidos sin indemnización, generando una afectación directa a la seguridad jurídica de los trabajadores. La falta de un marco regulatorio claro y de control estatal efectivo permitió un uso generalizado de esta figura, sin evaluación individual ni supervisión judicial adecuada.

Este vacío normativo se tradujo en una desprotección efectiva del empleo en un momento de alta necesidad social. Las investigaciones recientes coinciden en que los desastres naturales provocan efectos en cascada: pérdidas masivas de empleo, migración forzada, deterioro de las condiciones laborales y reducción de la productividad económica. En provincias como Manabí, cuya economía depende fuertemente del turismo, el comercio y la construcción, la destrucción de infraestructura básica aceleró la pérdida de puestos formales y provocó un aumento sostenido del subempleo y la informalidad (Cáceres *et al.*, 2022).

Esta realidad debe analizarse dentro de la dualidad estructural del mercado laboral ecuatoriano, en donde una amplia porción de la fuerza de trabajo opera fuera de la legalidad. Esta condición dificulta la acción estatal en la emergencia, ya que muchos trabajadores carecen de contratos, afiliación a la

## Consecuencias laborales causadas por el terremoto de Manabí en el año 2016

---

seguridad social o respaldo legal. En consecuencia, el terremoto no solo profundizó la precariedad laboral existente, sino que evidenció la urgencia de avanzar hacia una política de formalización laboral inclusiva y sostenible, que permita construir sistemas de protección social más resilientes.

En este sentido, el concepto de resiliencia laboral adquiere especial relevancia. Se entiende como la capacidad del mercado y las instituciones para absorber el impacto de una crisis, proteger el empleo y facilitar la recuperación económica. Yépez y Jaramillo (2023) sostienen que la implementación de políticas laborales adaptadas a contextos de emergencia, como subsidios al empleo, flexibilización con garantías mínimas, y orientación jurídica gratuita, puede marcar una diferencia significativa en los procesos de reconstrucción. En Manabí, la ausencia de estos mecanismos limitó la capacidad de respuesta institucional, prolongando los efectos del desempleo y reduciendo las oportunidades de reinserción laboral.

Esta falta de políticas laborales proactivas y adaptadas fue un factor determinante en la lenta recuperación económica de la provincia. La reconstrucción no puede ser entendida exclusivamente como una tarea física o económica, sino como un proceso integral que incluya al empleo como eje estructurante. La reactivación debe comenzar desde la emergencia y mantenerse durante toda la fase de estabilización, asegurando que los trabajadores no queden excluidos del proceso de recuperación. Por último, no puede dejarse de lado el papel que debe cumplir el sistema de justicia laboral en estos contextos. En situaciones de emergencia, garantizar el acceso efectivo a la justicia es esencial para proteger los derechos laborales y prevenir abusos. La Corte Constitucional del Ecuador ha sostenido que los derechos laborales no pueden ser suspendidos sin el debido proceso, incluso en circunstancias excepcionales (Corte Constitucional, 2020). Sin embargo, en la práctica, se evidenció una desconexión entre el sistema judicial y la realidad social post-desastre. Investigaciones como las de Torres y Vélez (2021) destacan la necesidad de contar con juzgados especializados, protocolos de atención rápida y mecanismos ágiles de resolución de conflictos laborales derivados de situaciones extraordinarias.

La ausencia de estos recursos en el caso de Manabí representó una barrera adicional para la protección del trabajo. La falta de preparación institucional, sumada a la rigidez procesal y a la escasa especialización, redujo la eficacia de la justicia en un momento en que su intervención era crítica. Por ello, en contextos extremos, la justicia laboral debe operar bajo principios de celeridad, enfoque de derechos humanos y sensibilidad a la emergencia, garantizando que la recuperación no se construya sobre la desprotección del trabajo.

## Consecuencias laborales causadas por el terremoto de Manabí en el año 2016

---

Ante lo expuesto surge la siguiente pregunta: ¿Cuáles fueron las consecuencias laborales derivadas del terremoto de Manabí en el año 2016, y cómo afectaron a los trabajadores y empleadores del cantón, considerando los aspectos legales, económicos y sociales?

El objetivo de este estudio es analizar las consecuencias laborales que causó el terremoto de Manabí en el año 2016. Desde la perspectiva legal, surgieron desafíos relacionados con la protección de los derechos laborales en un contexto de emergencia, incluyendo la suspensión de contratos, la reubicación de trabajadores y la seguridad en los lugares de trabajo reconstruidos.

### Metodología

El enfoque de este estudio ha sido el método mixto, por considerarse el más adecuado para comprender una problemática compleja como lo son los efectos sociales y laborales del terremoto. El enfoque mixto permitió abordar la investigación desde una perspectiva integral, combinando la riqueza interpretativa del análisis cualitativo con la solidez objetiva del análisis cuantitativo, tal como lo sugieren Hernández y Mendoza (2018). Quienes lo definen como un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación que implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta. Lo que permitió analizar en profundidad los efectos sociales y laborales del terremoto, interpretando el contexto, las normas aplicadas, las respuestas institucionales y los testimonios o informes sobre el impacto en los trabajadores, incorporando como complemento, los datos estadísticos sobre empleo, informalidad, despidos, reconstrucción y reactivación económica.

El diseño que adoptó fue de tipo descriptivo, según Hernández *et al.* (2010), éste busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice, describe tendencias de un grupo o población. Por lo tanto, se describió el fenómeno laboral posterior al terremoto, detallando cómo afectó al empleo formal, la estabilidad laboral, la informalidad, las condiciones de trabajo, y qué medidas se adoptaron desde el Estado. De tipo correlacional, ya que para Hernández *et al.* (2018), son investigaciones que pretenden asociar conceptos, fenómenos, hechos o variables y miden las variables y su relación en términos estadísticos. Por ello, se examinó la relación entre el evento sísmico y sus efectos sobre las condiciones laborales en la provincia de Manabí, identificando vínculos o asociaciones estadísticas entre las variables.

Se utilizó el método inductivo para explorar la relación entre variables, partiendo de un enfoque amplio y luego procesando los datos para llegar a conclusiones pertinentes (Soto y González, 2019).

### Consecuencias laborales causadas por el terremoto de Manabí en el año 2016

Además, se empleó el método analítico para analizar e interpretar la información documental y los resultados obtenidos. Esta técnica facilita la obtención de datos del estudio, por lo cual se optó por aplicar una encuesta que proporcionó información relevante sobre el objeto de estudio (Sánchez *et al.*, 2021).

Para Hernández y Carpio (2019), la población se caracteriza según el grupo de sujetos de los que se quiere obtener alguna información, por lo tanto, la población objeto de estudio está compuesta por los procesos judiciales laborales tramitados en la provincia de Manabí disponibles en el portal estadístico del Consejo de la Judicatura del Ecuador, que refieran en su argumentación a hechos vinculados al terremoto, fuerza mayor, afectaciones estructurales de empresas, u otras consecuencias derivadas del desastre, siendo el número de casos ingresados por:

- Despido Intempestivo 51
- Pago de Haberes Laborales 29
- Impugnación del Acta de Finiquito 12
- Impugnación de Visto Bueno 2

La muestra se determinó mediante un muestreo aleatorio simple, para ellos se implementó la fórmula siguiente, quedando de la siguiente manera:

$$n = \frac{Z \times p \times q \times N}{e^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

En donde:

n= Tamaño de muestra

Z= Nivel de confianza 95% (1.96)

P= Probabilidad de éxito (0.50)

Q= Probabilidad de fracaso (0.50)

E= Error muestral 5% (0.05)

Sustituyendo valores:

$$n = \frac{1.96 \times 0.50 \times 0.50 \times 94}{0.05^2 \times (94 - 1) + 1.96^2 \times 0.50 \times 0.50}$$
$$n = \frac{46.06}{1.1929}$$
$$n = 38.61 = 39$$

El cuestionario se utilizó como instrumento principal para recopilar información, dado que es una herramienta de recolección de datos cuantificables que consta de una serie de preguntas formulada

## Consecuencias laborales causadas por el terremoto de Manabí en el año 2016

en un orden específico. El instrumento estuvo compuesto por 10 preguntas cerradas con una escala tipo Likert de cinco alternativas de respuesta con los siguientes criterios: (1) Totalmente en desacuerdo; (2) En desacuerdo; (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo; (4) De acuerdo; (5) Totalmente de acuerdo, diseñado para conocer la opinión de los participantes respecto al problema planteado. La confiabilidad del instrumento se determinó mediante un pre test prueba piloto aplicado a 10 participantes, con la finalidad de conocer si estaba diseñado para medir las variables. Por consiguiente, para el cálculo se usó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

K: es el número de ítems

Si2: sumatoria de Varianzas de los Ítems

St2: varianza de la suma de los Ítems

$\alpha$ : coeficiente de Alfa de Cronbach

### Resultados

Con el objetivo de obtener datos relevantes sobre las variables de interés en el estudio, se diseñó un cuestionario compuesto por 10 preguntas con una escala tipo Likert, aplicado a un total de 39 ex trabajadores de distintas empresas que se vieron afectadas por el terremoto de Manabí en el año 2016. Mediante el coeficiente Alfa de Cronbach se determinó la validez que tuvo la encuesta, aplicándose con una fiabilidad del 99,5%. Con un nivel alto, tal cual se expone en la tabla 1.

*Tabla 1: Estadística de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	No. de elementos
.995	10

*Nota: Datos obtenidos con el programa estadístico IBM SPSS*

Los datos recolectados mediante la aplicación de la encuesta ofrecieron una mayor comprensión sobre las consecuencias laborales que produjo el terremoto en la provincia de Manabí en el año 2016.

Los resultados que demuestra la **figura 1**, evidenciaron que el 82% de los encuestados afirmó estar totalmente de acuerdo y el 18% de acuerdo con la pregunta referente a las condiciones laborales, considerando que las demás alternativas respondieron a un 0%, lo que demostró que el evento sísmico

### Consecuencias laborales causadas por el terremoto de Manabí en el año 2016

generó una ruptura inmediata del vínculo laboral para muchas personas. Esto se atribuyó por la destrucción de infraestructuras productivas y la paralización de actividades económicas en la zona, lo cual afectó directamente la capacidad de empleadores para mantener el personal contratado.

**Figura 1:** Estabilidad laboral



*Nota:* Elaborado por el autor a través de los datos obtenidos en la encuesta

Como se observa en la **Fig. 2**, el 79% estuvo totalmente de acuerdo y el 21% de acuerdo, las demás alternativas tuvieron un 0%, con el deterioro de las condiciones laborales tras el sismo lo que se evidenció a través de la reducción de jornadas, eliminación de beneficios, suspensión de contratos o imposibilidad de pago de remuneraciones. Estas situaciones, en algunos casos, vulneraron derechos laborales fundamentales protegidos por el artículo 328 de la Constitución, el cual que garantiza el trabajo digno, así como por la normativa del Código del Trabajo.

**Figura 2:** Condiciones laborales

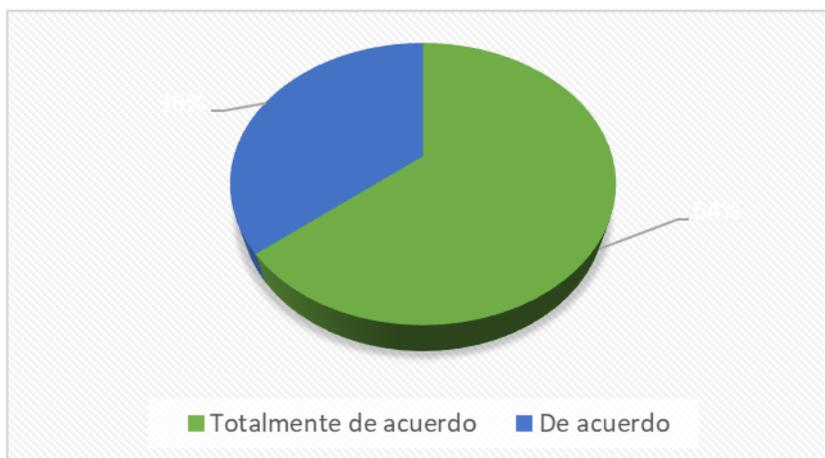


*Nota:* Elaborado por el autor a través de los datos obtenidos en la encuesta

### Consecuencias laborales causadas por el terremoto de Manabí en el año 2016

La **figura 3**, demuestra que el 64% y el 36% de los encuestados afirmaron estar de acuerdo sobre los establecimientos que sufrieron daños estructurales o pérdidas materiales severas. Mientras que las demás alternativas consideraron el 0%, si bien este hecho justifica una paralización temporal, no necesariamente habilita la terminación de los contratos laborales, salvo que se haya configurado de manera clara una causal de fuerza mayor debidamente justificada ante el Ministerio de Trabajo.

*Figura 3: Daños del lugar de trabajo*

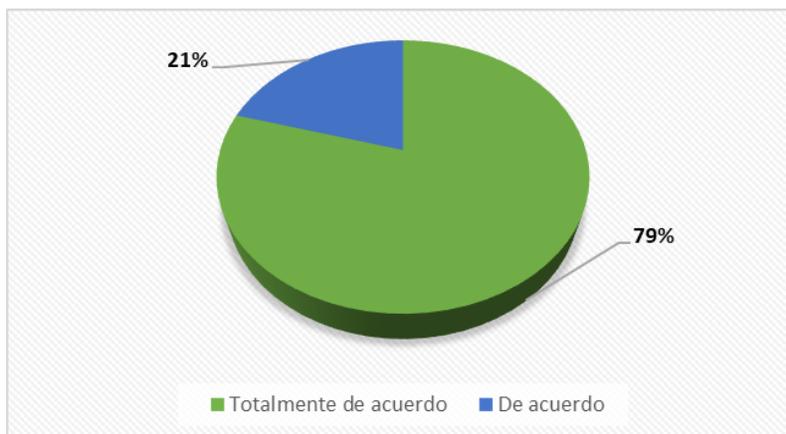


*Nota: Elaborado por el autor a través de los datos obtenidos en la encuesta*

A través de los resultados de la **figura 4**, se evidenció que el 79% y el 21% de los encuestados mantuvieron estar de acuerdo acerca de la alerta sobre la fragilidad del empleo formal frente a las emergencias. Las demás alternativas expresan un 0%, por lo cual se considera que el paso a la informalidad implica la pérdida de protección social, seguridad laboral y derechos como afiliación al IESS, licencias y estabilidad. Esto contradice los principios de progresividad y no regresividad de los derechos laborales establecidos en la Constitución.

Consecuencias laborales causadas por el terremoto de Manabí en el año 2016

*Figura 4: Informalidad o desempleo*



*Nota: Elaborado por el autor a través de los datos obtenidos en la encuesta*

Los datos demostrados en la **figura 5**, indicaron que el 82% y 18% de los encuestados consideraron que el uso de la “fuerza mayor” como causal de terminación laboral está contemplado en el art. 169 del Código del Trabajo. Sin embargo, su invocación masiva y sin el debido proceso puede configurarse como un abuso de derecho. La ley exige pruebas objetivas y la aprobación del Ministerio del Trabajo para su legalidad.

*Figura 5: Justificación del empleador frente a la terminación laboral*



*Nota: Elaborado por el autor a través de los datos obtenidos en la encuesta*

En la **figura 6**, el 56% y el 44% consideran que el acceso limitado a servicios legales tras un desastre evidencia una barrera de acceso a la justicia. Esto vulneró el derecho a la tutela judicial efectiva

### Consecuencias laborales causadas por el terremoto de Manabí en el año 2016

consagrado en el artículo 75 de la Constitución. Por lo cual es imperativo reforzar la presencia de servicios legales gratuitos, especialmente en contextos de emergencia.

**Figura 6:** Dificultades del acceso a la asesoría legal



*Nota:* Elaborado por el autor a través de los datos obtenidos en la encuesta

Con las respuestas de la **figura 7**, el 54% y el 46% de los encuestados indican una percepción negativa del sistema judicial laboral. Esto se atribuye al colapso de oficinas judiciales en zonas afectadas, demoras en audiencias, y dificultades logísticas. Esta situación puso en evidencia la necesidad de planes de contingencia judicial para escenarios de emergencia.

**Figura 7:** Accesibilidad del proceso judicial

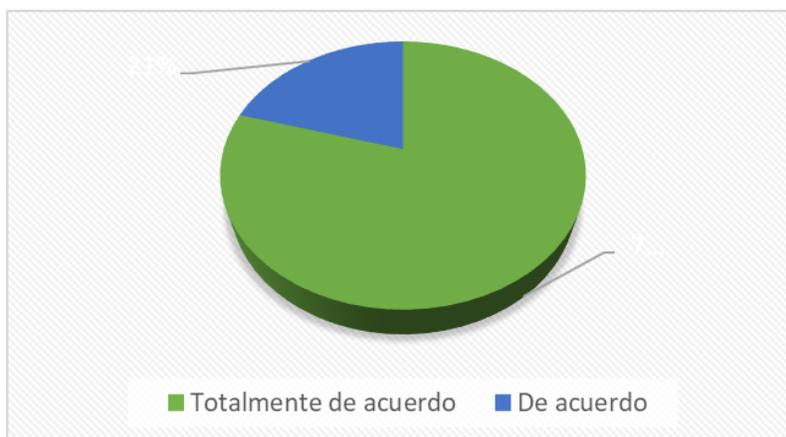


*Nota:* Elaborado por el autor a través de los datos obtenidos en la encuesta

### Consecuencias laborales causadas por el terremoto de Manabí en el año 2016

En la **figura 8**, el 79% y 21% de los encuestados están de acuerdo sobre la protección de las leyes laborales vigentes, lo que concluyó que la normativa ecuatoriana no cuenta con un marco legal específico para atender relaciones laborales en contextos de desastre. No existen, protocolos de suspensión temporal del contrato o beneficios especiales para trabajadores damnificados, lo que deja un vacío legal.

*Figura 8: Protección de las leyes laborales vigentes*



*Nota: Elaborado por el autor a través de los datos obtenidos en la encuesta*

Las respuestas de la **figura 9**, mostraron opiniones divididas. El 46% considera estar totalmente de acuerdo, el 18% estar de acuerdo y el 36% con una respuesta neutral que no están de acuerdo ni en desacuerdo. Es decir que, si bien existieron medidas como créditos y subsidios, no fueron suficientes ni focalizados al aspecto laboral. La evidencia sugiere la existencia de la necesidad de diseñar políticas públicas laborales post-desastre que incluyan subsidios al empleo y programas de reinserción laboral.

*Figura 9: Apoyo del gobierno a los trabajadores*

## Consecuencias laborales causadas por el terremoto de Manabí en el año 2016



*Nota:* Elaborado por el autor a través de los datos obtenidos en la encuesta

En la **figura 10**, el 44% de los encuestados están totalmente de acuerdo, el 36% estar en desacuerdo y el 20% no está de acuerdo ni en desacuerdo, esto reconoció los esfuerzos empresariales para mantener los puestos de trabajo. Lo cual implica respuestas positivas y demostró que algunos empleadores optaron por aplicar principios de responsabilidad social empresarial, sin recurrir de inmediato a la terminación del vínculo laboral.

**Figura 10:** Medidas de apoyo o alternativas



*Nota:* Elaborado por el autor a través de los datos obtenidos en la encuesta

## Discusión

### Consecuencias laborales causadas por el terremoto de Manabí en el año 2016

---

A través de los resultados se confirma lo que diversos estudios previos ya han señalado sobre el profundo impacto que los desastres naturales generan en los mercados laborales, especialmente en contextos donde prevalece la informalidad o donde no existen normativas laborales adecuadas para situaciones de emergencia. La reconstrucción económica tras el terremoto incluyó planes de reactivación productiva y la inversión pública para recuperar infraestructura básica. No obstante, muchas iniciativas carecieron de un enfoque laboral integral.

Sacón (2021) afirma que, en el ámbito del derecho del trabajo en Ecuador, si se ha aplicado la institución jurídica del caso fortuito y fuerza mayor para terminar el contrato de trabajo, en el caso del terremoto de 2016 y el cierre de casinos, por lo que la Corte Nacional, al conocer y resolver los recursos de casación ha dejado claro lo que significa el caso fortuito y la fuerza mayor en los diferentes sucesos que han existido dentro del país. Esto quiere decir que el sistema legal ecuatoriano carece de un régimen laboral de emergencia que contemple protección efectiva del empleo ante catástrofes. Es imperativo diseñar marcos legales que permitan suspensiones temporales del contrato con acceso a subsidios, seguros o reconversión laboral asistida.

Un estudio desarrollado por CEPAL (2018) sobre el impacto del sismo en México en 2017 destacó que los sectores más afectados fueron aquellos con menor formalidad, y que la reconstrucción del empleo tomó más tiempo que la reconstrucción física. Aunque en el caso de Ecuador el nivel de formalidad laboral es mayor al de algunas regiones mexicanas, también se evidenció que la recuperación de la estabilidad laboral fue lenta y fragmentaria, sin una estrategia nacional articulada que contemple el componente laboral como eje prioritario de la reconstrucción post-desastre.

A nivel local, la limitada producción académica sobre las consecuencias laborales del terremoto de 2016 ha impedido generar una respuesta institucional más robusta. Sin embargo, informes técnicos del Ministerio de Trabajo (2017) ya advertían que más de 10.000 empleos formales se perdieron en Manabí y Esmeraldas durante los primeros tres meses posteriores al evento, datos que coinciden con el aumento de procesos judiciales por despido y otros conflictos laborales, como los analizados en la muestra de esta investigación.

La comparación con estos trabajos permite afirmar que Ecuador comparte problemáticas comunes con otros países que han atravesado catástrofes naturales, tales como la falta de protocolos laborales específicos, debilidad institucional para responder ante emergencias, ausencia de redes de protección social efectivas, y limitada capacidad del sistema judicial para atender el volumen y la urgencia de los conflictos laborales emergentes.

### Consecuencias laborales causadas por el terremoto de Manabí en el año 2016

---

La experiencia demuestra que las políticas de reconstrucción no pueden limitarse a la infraestructura física, sino que deben considerar al empleo como un eje transversal. En este sentido, Viteri (2020) plantea que, la reactivación económica post-desastre debe incorporar cláusulas sociales en los contratos públicos, promover empleo local, exigir condiciones laborales dignas y respetar los principios del trabajo decente promovidos por la OIT, el cual debió ser eje transversal en todos los contratos de obra pública financiados con fondos de reconstrucción.

En el caso ecuatoriano, la omisión de estas cláusulas en los contratos financiados con fondos de reconstrucción significó una oportunidad perdida para generar empleo formal y contribuir a la cohesión social. Asimismo, la falta de inspección laboral en muchas zonas permitió la proliferación de relaciones laborales informales o precarias durante la reconstrucción.

El gobierno ecuatoriano implementó el bono de contingencia, líneas de crédito para reactivación económica, y programas como “Reconstruyo Ecuador”. Sin embargo, desde el punto de vista del derecho laboral, no se diseñaron programas específicos de empleo temporal o protección del trabajador con enfoque de derechos. La ausencia de un plan nacional de emergencia laboral dejó a miles de trabajadores sin mecanismos de compensación, capacitación o reinserción productiva.

En este sentido, la falta de una legislación específica y de políticas activas de empleo con enfoque de derechos ha generado lo que se podría denominar una “zona gris laboral post-desastre”, donde los derechos laborales se diluyen y los trabajadores quedan fuera del sistema de protección social, agravando la desigualdad y la pobreza estructural. Como advierten Gutiérrez y Salazar (2023), esta situación representa una invisibilización del trabajo en las políticas de emergencia, lo cual contradice los compromisos internacionales asumidos por Ecuador en materia de derechos humanos y laborales. Por tanto, los hallazgos de esta investigación, en concordancia con la literatura reciente, permiten afirmar que la falta de un régimen jurídico laboral para emergencias limita seriamente la capacidad del Estado para garantizar la estabilidad, continuidad y protección del empleo ante eventos catastróficos.

Finalmente, esta discusión demuestra que los efectos laborales de los desastres no son solo una consecuencia inevitable del evento natural, sino el resultado de decisiones políticas y jurídicas que pueden agravar o mitigar sus impactos. La experiencia del terremoto de Manabí constituye una oportunidad histórica para repensar el derecho del trabajo desde una perspectiva resiliente, humanista y preventiva, capaz de proteger efectivamente el derecho al trabajo en los contextos más adversos.

## Conclusiones

El presente contribuye con un análisis sobre las consecuencias laborales generadas por el terremoto ocurrido en la provincia de Manabí en el año 2016. Los resultados obtenidos, a partir de encuestas aplicadas a trabajadores cuyos casos judiciales laborales fueron registrados en el Consejo de la Judicatura, evidencian que el sismo provocó una ruptura abrupta de las relaciones laborales formales, afectando gravemente la estabilidad del empleo. Esta situación dejó a un número considerable de personas en condiciones de desempleo o informalidad, reflejando una notable vulnerabilidad del sistema laboral ante desastres naturales.

Una de las principales dificultades identificadas fue el limitado acceso a servicios de asesoría legal en los momentos posteriores al desastre, situación que restringió el ejercicio pleno del derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva. Además, se observó una percepción generalizada de lentitud e inaccesibilidad en el sistema de justicia laboral, agravada por la afectación física de varias dependencias judiciales en la zona. Esto puso en evidencia la necesidad de establecer planes de contingencia institucionales para garantizar el funcionamiento del sistema judicial en situaciones de emergencia. Ante esta situación, varios empleadores recurrieron a la figura de “fuerza mayor” para justificar la terminación de los contratos, conforme al artículo 169 del Código del Trabajo. Sin embargo, la aplicación de esta causal, en algunos casos sin el debido proceso ni aprobación ministerial, generó conflictos judiciales y vulneración de derechos fundamentales de los trabajadores. Por otro lado, tanto la normativa laboral vigente como las políticas públicas implementadas por el Estado resultaron insuficientes para proteger de forma efectiva a los trabajadores afectados. La inexistencia de medidas excepcionales orientadas al sostenimiento del empleo, así como la falta de directrices claras para enfrentar este tipo de emergencias desde el ámbito legal, revelan un vacío normativo que debe ser abordado con urgencia. A pesar de algunos esfuerzos individuales de empleadores por mantener el vínculo laboral, las acciones empresariales también fueron limitadas y carentes de coordinación.

En definitiva, las consecuencias laborales del terremoto de Manabí expusieron debilidades estructurales en el sistema de relaciones laborales del país. Finalmente, es necesario reformar el marco jurídico laboral ecuatoriano para incorporar disposiciones que regulen las relaciones de trabajo en contextos de desastre, fortalezcan el acceso a la justicia laboral y promuevan estrategias públicas y privadas orientadas a la preservación del empleo y la protección de los derechos laborales en situaciones de crisis.

## Referencias

1. Alcívar, B., Zamora, Y., Montesdeoca, M. y Loos, Y. (2019). Análisis de las propuestas de reactivación económica para el sector turístico de Manabí, Post 16 A. *Revista ECA Sinergia*, 10(1), 132-146.
2. Beltrán-Ayala, J. y Solís, C. (2020). Código de trabajo con respecto al despido ineficaz. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 5(3), 606-621.
3. Cáceres, M., Bravo, D., y Mendoza, L. (2022). Impactos laborales de los desastres naturales en América Latina: un enfoque territorial. *Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo*, 27(1), 55-73. <https://doi.org/10.15359/rlet.27-1.4>
4. Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2018). Impacto socioeconómico del sismo de septiembre de 2017 en México. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/impacto-socioeconomico-sismo-septiembre-2017-mexico>
5. Consejo Nacional de la Judicatura [CNJ]. (2025, 13 de mayo). Portal de estadística judicial. <https://fsweb.funcionjudicial.gob.ec/estadisticas/datoscj/causascope.html>
6. Gutiérrez, C., y Salazar, R. (2023). Trabajo, derechos y catástrofes: Análisis desde América Latina. *Revista Latinoamericana de Estudios Laborales*, 12(1).
7. Hernández Ávila, C. E., y Carpio, N. (2019). Introducción a los tipos de muestreo. *ALERTA Revista Científica Del Instituto Nacional de Salud*, 2(1), 75–79. <https://doi.org/10.5377/alerta.v2i1.7535>
8. Hernández S, C. Fernández, C y Baptista, L. (2010). *Metodología de la Investigación*. Editorial McGraw-Hill.
9. Hernández S, C. y Mendoza T, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas*. Editorial McGraw-Hill.
10. Instituto Nacional de Censos y Estadísticas [INEC]. (2025). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/enemdu-anual/>
11. Ministerio de Trabajo del Ecuador [MDT]. (2017). Informe técnico sobre la situación laboral en las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016. Quito: Dirección de Estudios Laborales.

Consecuencias laborales causadas por el terremoto de Manabí en el año 2016

---

12. Observatorio Ciudadano de Manabí. (2020). Después de dos emergencias: efectos del terremoto y de la pandemia en la situación laboral y empresarial de Manabí. Quito: Grupo FARO.
13. Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (2021). Desastres naturales y empleo: medidas para la resiliencia laboral en América Latina. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo. <https://www.ilo.org>
14. Párraga, A. (2017). El rol de las autoridades administrativas laborales como custodios del derecho a la estabilidad del trabajo frente a los problemas laborales generados por desastres naturales de gran magnitud. Secuelas del 16 [Trabajo de posgrado, Instituto de Altos Estudios Nacionales La Universidad de Posgrado del Estado] Repositorio Digital IAEN. <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/4819>
15. Robalino, D., y Tello, S. (2021). El uso de la fuerza mayor en el derecho laboral ecuatoriano: desafíos en contextos de emergencia. *Revista Jurídica de la PUCE*, 15(2), 103-122. <https://doi.org/10.18537/rjp15-2>
16. Sacón, L. y Valverde, Y. (2021). Análisis jurídico del caso fortuito o fuerza mayor como causa para terminar la relación laboral [Trabajo de posgrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes] Repositorio Institucional UNIANDÉS. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13561>
17. Sentencia No. 3-19-CN/20. (2020). Corte Constitucional del Ecuador. Quito: Registro Oficial.
18. Sumba-Bustamante, R., Saltos, G., Rodríguez, C. y Tumbaco, Z. (2020). El desempleo en el Ecuador: causas y consecuencias. *Revista Polo del Conocimiento*, 5(10), 774-797. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7659441>
19. Torres, A., y Vélez, P. (2021). Acceso a la justicia laboral en contextos post desastre: análisis del caso ecuatoriano. *Revista de Derecho y Sociedad*, (56), 79-98. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad>
20. Universidad de Alicante. (2020). Estilo APA [7a ed. 2020]. <http://hdl.handle.net/10045/103189>
21. Villacís, A. y Reis, M. (2015). Análisis de la vulnerabilidad laboral y los determinantes del trabajo decente. El caso de Ecuador 2008-2011. *Revista de Economía del Rosario*, 18(2), 157-185. <http://dx.doi.org/10.12804/rev.econ.rosario.18.02.2015.01>

Consecuencias laborales causadas por el terremoto de Manabí en el año 2016

---

22. Viteri, D. (2020). Trabajo y catástrofes: propuestas para una legislación laboral de emergencia en Ecuador. *Revista del Trabajo y Seguridad Social*, 2(1).
23. Yépez, R., y Jaramillo, C. (2023). Políticas públicas laborales en contextos de desastre: hacia una agenda de resiliencia para el empleo. *Observatorio de Trabajo y Sociedad*, 27(2), 39-60.

©2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).|